

RESOLUCION N° 89-1-2-1-

1728

José María Borja Callejos,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° ADM-89265,  
DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1.989,

13

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de agosto de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIMACIA. LTDA.";

QUE la señora Patricia Váscos de Baca, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía en mención, con el patrocinio del doctor Adolfo Callejas R., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC-DICL-89-550, de 22 de junio de 1.989, emitidos por el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-798, de 12 de septiembre de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIMACIA. LTDA.", por S/.1.000.000,00 (UN MILLON DE DUCROS), con lo que asciende a S/.1.200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL DUCROS), dividido en 1.200 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL DUCROS) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"INDUSTRIAS Y DIVERSIONES EN MADERA, INDIMA CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de septiembre de 1.984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 21 SET. 1989

~~DR. JOSÉ MARIA BORJA GALLEGOS.~~

lrdeb/.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2058 del Registro Mercantil, tomo 120. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR

